

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10299 Despido/ceses en general 707/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005747

N81291

Despido/ceses en general 707/2013

Sobre: Despido.

Demandante: José Manuel Giner Mico.

Abogado: José Andrés García Oliver.

Demandado/s: Vimalto, S.L., Majarena S.L., Fogasa, Sol y Luna S.L.,
Administración Concursal Majarena, S.L, Administración Concursal Sol y Luna, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Ocho de Murcia.-

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 707/2013 de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Giner Mico contra
Vimalto, S.L., Majarena S.L., Fogasa, Sol y Luna S.L., Administración Concursal
Majarena, S.L., Administración Concursal Sol y Luna, S.L., sobre despido, se ha
dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 22 de julio de 2014.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de
su razón y a la vista de lo manifestado se señala para que tenga lugar el juicio el
próximo trece de febrero de 2015, a sus once horas en la Sala de Vistas número 8, y la
conciliación ese mismo día a sus diez cuarenta y cinco horas en la Sala de Vistas
número Uno con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación
inicial.

Ad cautelam cítese a las mercantil Vimalto, S.L., y Sol y Luna, S.L., mediante
edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga
procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.
Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,
fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo
utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante
quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sol y Luna, S.L., y Vialmato, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.